

MINISTERIO DE ECONOMÍA

11058 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de letras del tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 10 de mayo de 2002.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de letras del tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 8 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las letras del tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de mayo de 2002.

Fecha de amortización: 25 de abril de 2003.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.835,565 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 798,062 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,515 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,535 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,714 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,691 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,515	454,000	96,515
96,520	113,300	96,520
96,525	96,500	96,525
96,530	14,000	96,530
96,535 y superiores	120,262	96,535

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de mayo de 2002.

Fecha de amortización: 7 de noviembre de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.489,741 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 508,741 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,270 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,285 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,967 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,956 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,270	302,000	94,270
94,275	1,000	94,275
94,280	6,000	94,280
94,285 y superiores	199,741	94,285

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,535 y 94,285 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 9 de mayo de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

11059 *ORDEN ECO/1332/2002, de 10 de mayo, de autorización a la entidad Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Edificios Rurales de Álava, Mutua a Prima Fija para operar en el ramo de otros daños a los bienes.*

La entidad Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Edificios Rurales de Álava, Mutua a Prima Fija, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización para operar en el ramo de otros daños a los bienes, ramo número 9 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Edificios Rurales de Álava, Mutua a Prima Fija, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley 30/1995 y artículo 7 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de 20 de noviembre de 1998, para la ampliación de la actividad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Autorizar a la entidad Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Edificios Rurales de Álava, Mutua a Prima Fija para operar en el ramo de otros daños a los bienes, ramo número 9 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.